

T.A. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIA'S

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 38 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 19 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

148

ESTE FOLIO PERTENECE A:

T.A. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, C.A

Número de expediente: **148**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, LUIS GERARDO MUJICA TERÁN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 15.752.827, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo, Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 117.475, de este domicilio y civilmente hábil; suficientemente autorizado en el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa **T.A. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, C.A**, RIF J090239910 celebrada el 3 de Julio de 2026. Ante Usted con el debido respeto y acatamiento ocurro, para presentarle el Acta de Asamblea Extraordinaria, en la que se trataron los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Participación de fallecimiento del ciudadano ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA y designación del representante de la sucesión. SEGUNDO PUNTO: Nombramiento de la Junta Directiva. TERCER PUNTO: Aumento de capital. CUARTO PUNTO: Aumento del Valor nominal y disminución del paquete accionario. QUINTO PUNTO: Modificación de la Primera parte del Título II del Capital y los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de la empresa. SEXTO PUNTO: Clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo a los fines del cumplimiento del Artículo 215 del Código de Comercio y demás actos de Ley. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. En Valera a la fecha de su presentación. LUIS GERARDO MUJICA TERÁN REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Viernes 14 de Agosto de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) LUIS MUJICA IPSA N.: 117475, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO 38 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1194167.37 Según Planilla RM No. 45400242847 La identificación se efectuó así: Luis Gerardo Mujica Terán C.I.V-15752827 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **T.A. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, C.A** Número de expediente: 148 MOD ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **T.A. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, C.A** RIF ANTA PRINTE J090239910. En el día de hoy, 3 de julio del año 2026, siendo las 2:30 p.m., oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil "T.A. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, C.A", domiciliada en la ciudad de Valera, del Estado Trujillo, Sociedad Mercantil debidamente inscrita por ante el Registro de Comercio (hoy Mercantil Primero del Estado Trujillo) que llevaba el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, del Trabajo y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 15 de mayo de 1987, bajo el N° 148, Tomo XIX (19), con Registro de Información Fiscal N° J090239910, encontrándose reunidos LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° 5.348.944, propietario de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (1.425.000) acciones; y la sucesión ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA, integrada por MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, venezolana, casada, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.019.586; FABIOLA ANDREA ANDRADE GALLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° 27.896.688; ESTEFANIA PAOLA ANDRADE GALLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° 9.019.586; FABIOLA ANDREA ANDRADE GALLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° 27.896.688; ESTEFANIA PAOLA ANDRADE GALLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° 27.896.688; LUIS MIGUEL ANDRADE GALLO, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 21.062.820; y ANGEL ALBERTO ANDRADE GALLO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° 19.287.252, todos domiciliados en la jurisdicción del Estado Trujillo, propietaria de UN MILLÓN CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL (1.425.000) acciones; quienes en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la empresa, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Una vez verificado el quorum se declara la asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir, por lo que se procedió a dar lectura a los puntos de la agenda: PRIMER PUNTO: Participación de fallecimiento del ciudadano ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA y designación del representante de la sucesión. SEGUNDO PUNTO: Nombramiento de la Junta Directiva. TERCER PUNTO: Aumento de capital. CUARTO PUNTO: Aumento del Valor nominal y disminución del paquete accionario. QUINTO PUNTO: Modificación de la Primera parte del Título II del Capital y los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de la empresa. SEXTO PUNTO: Clausura. De inmediato se pasó a considerar el PRIMER PUNTO relacionado con la Participación de fallecimiento del ciudadano ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA y designación del representante de la sucesión. De inmediato se le concede el derecho de palabra a la ciudadana MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, quien manifestó lo siguiente: "En fecha 24 de noviembre de 2025, falleció Ab Intestato el ciudadano ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 5.495.118, casado, quien estaba domiciliado en la jurisdicción del Estado Trujillo, tal y como consta en el Acta de Defunción N° 1764076383086, emitida por el Registro Civil de Toledo, Reino de España, de fecha 25 de noviembre de 2025; debidamente apostillada en fecha 06 de diciembre de 2025, bajo el N° TLMAC/2025/032880. Habiéndose aperturado la sucesión realizamos la declaración sucesoral por ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, de fecha 22 de abril de 2026, Rif: J5081538004 Planilla DS-99032, Nro. 2690018039, Nro. Expediente 221-2026, obteniendo el Certificado de Solvencia de Sucesiones N° 269062 de fecha 23/04/2026. Ahora bien, en el momento del fallecimiento, a nuestro causante le heredamos MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, venezolana, casada, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.019.586; FABIOLA ANDREA ANDRADE GALLO, venezolana, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° 27.896.688; ESTEFANIA PAOLA ANDRADE GALLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V. 25.171.393; LUIS MIGUEL ANDRADE GALLO, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 21.062.820; y ANGEL ALBERTO ANDRADE GALLO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V. 19.287.252. Ahora bien, nuestro causante era propietario de UN MILLÓN CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL (1.425.000) acciones; de las cuales el cincuenta por ciento de las mismas le pertenecen a la ciudadana MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, de pleno derecho por comunidad de gananciales, es decir que le pertenecen SETECIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS (712.500) acciones a título personal y las otras SETECIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS (712.500) acciones le Pertenecen a la sucesión sucesión ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA, y así lo manifestamos y reconocemos en esta asamblea. Por otro lado nosotros FABIOLA ANDREA ANDRADE GALLO, venezolana, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° 27.896.688; ESTEFANIA PAOLA ANDRADE GALLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° 25.171.393; LUIS MIGUEL ANDRADE GALLO,

venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 21.062.820; y ANGEL ALBERTO ANDRADE GALLO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° 19.287.252; hemos decidido de mutuo acuerdo designar como representante de la sucesión a nuestra coheredera MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, anteriormente identificada, a quien designamos para que nos represente en cada una de las empresas en las que nuestro causante poseía acciones. Acompaño a esta participación para que sea agregado a expediente mercantil de la empresa, los siguientes documentos: 1) Acta de Defunción; 2) Declaración Sucesoral; 3) Certificado de Solvencia de Sucesiones, 4) Rif de la sucesión; 5) cédulas de Identidad de todos los herederos." Se somete a consideración "este punto, siendo aprobado por unanimidad. SEGUNDO PUNTO: Nombramiento de la Junta Directiva. Toma la palabra el accionista LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, y manifiesta que la actual Junta Directiva se encuentra vigente hasta el 29 de septiembre de 2035, y en vista que el fallecido accionista ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA, ocupaba el Cargo de Director Gerente, propongo que dicho cargo sea ocupado por MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, venezolana, casada, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.019.586. Se somete este punto a consideración siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. TERCER PUNTO: Aumento de capital. Continúa con el derecho de palabra el accionista LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, y propone incrementar el capital de la empresa de CERO CON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DIEZMILLONÉSIMOS DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000285), a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. '50.000.000,00), para lo cual se realizará un aporte de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE DIEZMILLONÉSIMOS (Bs. 49.999.999,9999715) proponiendo además que el mismo sea suscrito en proporción al porcentaje accionario que cada uno posee. Se somete a consideración siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia se proceden a emitir CUATRO TRILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (4.999.999.999.997.150,000) NUEVAS ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENBILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000000001), las cuales son suscritas por los accionistas de la siguiente manera: El accionista LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, suscribe DOS TRILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO QUINIENTOS SETENTA CINCO MIL (2.499.999.999.998.575.000) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENBILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000000001), y paga VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y MILLONES Y CINCO CIENMILLONÉSIMOS (Bs. 24.999.999,99998575); La accionista MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, suscribe UN TRILLÓN DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (1.249.999.999.999.287.500) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENBILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000000001), y paga DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BILLONÉSIMOS 12.499.999,999992875); La Accionista sucesión ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA, suscribe UN TRILLÓN DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (1.249.999.999.999.287.500) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENBILLONÉSIMO DE JAN 5 BOLIVAR (Bs. 0,00000000001), y paga DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON MIL OCHOCIENTOS SETENTA CINCO BILLONÉSIMOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y (Bs. 12.499.999,999992875). Este aumento de capital es realizado de acuerdo a como se evidencia en balance anexo. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. CUARTO PUNTO: Aumento del Valor nominal y disminución del paquete accionario. Toma la palabra la accionista MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, y señala que con el aumento de capital el paquete accionario aumento considerablemente de DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL acciones a la cantidad de CINCO -(2:850.000) TRILLONES (5.000.000.000.000.000.000), es por ello que propone que se reduzcan a solo cien (100) acciones y como consecuencia de ello se incremente el valor nominal de CERO CON UN CIENBILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000000001), a la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 500.000,00), manteniendo cada uno de los accionistas el porcentaje accionario suscrito y pagado. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. QUINTO PUNTO: Modificación de la Primera parte del Título II del Capital y los Artículos Vigésimo Primero solo en lo que respecta a la Junta Directiva y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de la empresa. Toma el derecho de palabra accionista LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, y manifiesta que es necesario modificar la Primera parte del Título II del Capital y los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de la empresa los cuales quedan redactados de la siguiente manera: TÍTULO II.- DEL CAPITAL. La compañía gira con un capital de CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 50.000.000,00), dividido y representados en CIEN (100) acciones, cada una con un valor nominal de QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 500.000,00). ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Han sido designados para integrar el próximo periodo de la Junta Directiva de diez (10) años, el accionista LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° 5.348.944, como DIRECTOR GERENTE; y a MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, venezolana, viuda, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.019.586 como DIRECTOR GERENTE; y como COMISARIO al Licenciado en Contaduría Pública RICHARD ALEXANDER PEÑA ABREU, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V.- 20.039.423, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del estado Trujillo, bajo el N° 183.454, domiciliado en el municipio Valera, estado Trujillo. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El capital de encuentra totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: El accionista LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, antes identificado, ha suscrito CINCUENTA (50) acciones, cada una con un valor nominal de QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 500.000,00), pagando un total de veinticinco millones de bolívars (Bs. 25.000.000,00); La Accionista MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, ha suscrito VEINTICINCO (25) acciones, cada una con un valor nominal de QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 500.000,00), pagando un total de doce millones quinientos mil bolívars (Bs. 12.500.000,00) y La Sucesión ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA ha suscrito VEINTICINCO (25) acciones, cada una con un valor nominal de QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 500.000,00), pagando un total de doce millones quinientos mil bolívars (Bs. 12.500.000,00) y La Sucesión ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA ha suscrito VEINTICINCO (25) acciones, cada una con un valor nominal de QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 500.000,00), pagando un total de doce millones quinientos mil bolívars (Bs. 12.500.000,00). Dicho capital ha sido pagado según balances anexos. Nosotros, MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, por si y en representación de la Sucesión ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA, Y LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto c negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. OCTAVO PUNTO: Clausura. Toma la palabra el accionista LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, quien expuso: E vista que se trataron todos los puntos de la agenda, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea, no sin antes delegar en la persona de LUIS GERARDO MUJICA TERÁN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V. 15.752.827, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo. Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 117.475, de este domicilio y civilmente hábil, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, pudiendo otorgar el presente documento y consignar la publicación que se haga al respecto. Se declaró concluido el acto siendo las cinco y cincuenta y cinco minutos de la tarde (4:55 p.m), se levantó la presente acta y en señal de conformidad firman: LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE FABIOLA ANDREA ANDRADE GALLO ESTEFANIA PAOLA ANDRADE GALLO LUIS MIGUEL ANDRADE GALLO ANGEL ALBERTO ANDRADE GALLO Viernes 14 de Agosto de 2026.(FDOs.) Luis Gerardo Mujica Teran C.I.V-15752827 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.3.571** Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA